

110



En lo principal, solicitud de rectificación.

Primer otrosí, acompaña medios de prueba.

Segundo otrosí, forma de notificación.

Tercer otrosí, téngase presente.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

LUIS TREJO BRAVO, asistente social, cédula de identidad N° 10.571.382-7, domiciliado en calle Carmen 747 de Curicó, a V.S. respetuosamente digo:

QUE, vengo en deducir solicitud de rectificación respecto de los resultados de la elección de concejales que tuvo lugar en la comuna de Curicó, el día 28 de octubre de 2012, con los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

I. LOS HECHOS.

- A) Fui candidato a concejal en la Lista F. Concertación Democrática., subpacto Partido Socialista e Independientes.
- B) Conforme a los datos hechos públicos por el SERVEL el resultado de la referida elección de concejales sería la siguiente:

B. REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES		1.694	4,57
5 SEBASTIAN LEONARDO MATURANA MARTINEZ	PRI	833	2,25
6 JUAN PARRAGUEZ NUÑEZ	PRI	217	0,58
7 NINETTE SALAZAR DIAZ	PRI	101	0,27
8 MONICA ALCANTARA CALDERON	PRI	207	0,55
9 JORGE AGUILERA ARENAS	ILB	242	0,65
10 JULIO EDUARDO VERGARA MORA	ILB	94	0,25
C. EL CAMBIO POR TI		1.736	4,68
11 FRANCISCO ANTONIO DIAZ SERRANO	PRO	357	0,96
12 ANA MARIA FUENTES CACERES	ILC	220	0,59
13 ALEJANDRA CECILIA ZAPATA CARTES	ILC	134	0,36

14 CLAUDIO ANDRES VASQUEZ VASQUEZ	ILC	234	0,63
15 RODRIGO MARCELO MARDONES HERNANDEZ	ILC	499	1,34
16 JUAN MANUEL BRAVO CORNEJO	ILC	88	0,23
17 CARLOS ARTURO MENDEZ ESPINOZA	ILC	204	0,55
E. POR UN CHILE JUSTO		10.092	27,26
PRSD E INDEPENDIENTES		7.011	18,93
18 LEONCIO SAAVEDRA CONCHA	PRSD	3.777	10,20 *
19 JULIETA MAUREIRA LAGOS	PRSD	1.983	5,35 *
20 MARIA CANCINO MIRA	PRSD	1.251	3,37
PPD E INDEPENDIENTES		1.581	4,27
21 JOSE MONTES ELGUEDA	PPD	943	2,54
22 CARLOS JOAQUIN LEYTON BAHAMONDES	PPD	638	1,72
PCCH + IC E INDEPENDIENTES		1.500	4,05
23 RODRIGO CASTRO TREJO	PCC	991	2,67
24 JUAN FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ	PCC	252	0,68
25 HECTOR GONZALEZ GONZALEZ	PCC	257	0,69
F. CONCERTACION DEMOCRATICA		11.484	31,02
PDC E INDEPENDIENTES		5.758	15,55
26 ENRIQUE SOTO DONAIRE	PDC	2.220	5,99 *
27 LILIANA VERONICA DEL CANTO LOPEZ	PDC	660	1,78
28 JUAN MARCELO LEYTON HEVIA	ILF	1.359	3,67
29 MAURICIO ANDRES TRINCADO NAVARRO	ILF	1.519	4,10 *
PS E INDEPENDIENTES		5.726	15,46
30 LUIS ROJAS ZUÑIGA	PS	2.768	7,47 *
31 CLAUDIO ELADIO GONZALEZ MEJIAS	PS	1.009	2,72

32 CHRISTIAN TELLO REYES	PS	337	0,91
33 LUIS TREJO BRAVO	PS	1.612	4,35
G. MAS HUMANOS		792	2,13
PH E INDEPENDIENTES		792	2,13
34 JOSE FARIAS DIAZ	PH	196	0,52
35 JOSE SANTOS LUEIZA PEÑALOZA	PH	118	0,31
36 VICTOR MARABOLI MORENO	PH	183	0,49
37 MARIO RODRIGO ROJAS CABRERA	ILG	295	0,79
H. COALICION		11.220	30,30
UDI E INDEPENDIENTES		8.844	23,89
38 JAIME CANALES GONZALEZ	UDI	4.275	11,54 *
39 MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO	UDI	3.211	8,67 *
40 NELSON TREJO JARA	UDI	878	2,37 *
41 CLARA GUTIERREZ TAPIA	UDI	480	1,29
RN E INDEPENDIENTES		2.376	6,41
42 MIGUEL ANGEL LIMARDO RAMIREZ	RN	1.204	3,25
43 CLEMENTE ALAMIRO ORTIZ RIOS	RN	254	0,68
44 ROBERTO ANDRES GONZALEZ OLAVE	RN	582	1,57
45 IVAN HECTOR DIAZ BRAVO	ILH	336	0,90
Válidamente emitidos		37.018	100,00
Nulos		1.750	
Blancos		1.357	
TOTAL EMITIDOS		40.125	

C) De acuerdo al art. 175 bis de la ley 18.700, estos resultados son meramente informativos y no constituyen escrutinios para efectos legales, los que serán realizados por los Tribunales Electorales.

- D) Como puede observarse, el total de votos considerados, son los siguientes: votos válidamente emitidos: 37.018 y total de votos emitidos: 40.125. Sin embargo, en la votación de Alcaldes, los mismos ítems arrojan los siguientes resultados: votos válidamente emitidos: 46.050 y el total de votos emitidos: 48.153.
- E) Dado que la diferencia, en mi caso, para ser electo concejal, respecto de la lista más cercana sólo es de 32 votos, resulta indispensable que se efectúe una adecuada auditoría respecto de los votos efectivamente emitidos en esta elección de concejales, con el objeto de aclarar las verdaderas preferencias que se produjeron en ella.
- F) A mayor abundamiento, según los datos del SERVEL en la comuna de Curicó, respecto de la elección de concejales, existirían al menos 60 mesas no escrutadas, que serían las siguientes: 1 V, 5 V, 6 V, 10 V, 11 V, 12 V, 21 V, 22 V, 23 V, 34 V, 40 V, 49 M, 49 V, 50 V, 53 M, 55 V, 56 M, 56 V, 60 V, 65 V, 66 M, 67 M, 68 M, 71 M, 72 V, 73 M, 73 V, 74 M, 74 V, 75 V, 77 V, 81 V, 83 V, 84 M, 85 V, 86 M, 89 V, 95 V, 95 M, 97 V, 97 M, 98 M, 99 M, 104 M, 114 M, 116 M, 118 M, 121 M, 128 M, 131, 146, 151, 153, 157, 158, 162, 170, 176, 180 y 182.

II. EL DERECHO.

Conforme lo dispone Artículo 115 bis.- Las mesas receptoras de sufragio, en lo relativo a los resultados de la votación, sólo consignarán en el acta de escrutinio, como también en los formularios de acta y en las minutas de resultado, las votaciones individuales obtenidas por cada candidato, los votos nulos y los votos en blanco, dejándose constancia además del total de sufragios emitidos en la respectiva Mesa.

Sin embargo, como acabamos de exponer, en 60 mesas de la comuna de Curicó no se cumplió lo ordenado por la ley, en cuanto a consignar los resultados electorales, las votaciones individuales y los votos nulos y blancos.

Esta infracción puede determinar una sustancial modificación en los resultados finales del proceso electoral sublite.

POR TANTO,

Y de acuerdo con los hechos expuestos, y las normas pertinentes de la ley 18.695, en especial de sus artículos 119 y siguientes,

AL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL RUEGO tener por deducida SOLICITUD DE RECTIFICACION en contra de los resultados de la elección de concejales de la comuna

de Curicó, realizada con fecha 28 de octubre de 2012, efectuando la revisión de las 60 mesas identificadas en el cuerpo de esta presentación.

EN EL PRIMER OTROSI. A V.S. RUEGO tener presente que acompaño los siguientes documentos:

Resultado de la elección de alcaldes relativo a la comuna de Curicó, obtenido de la página web del SERVEL.

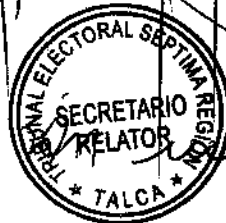
EN EL SEGUNDO OTROSI. A V.S. RUEGO tener presente que propongo para efectos de notificación el correo electrónico siguiente: monsalvelex@gmail.com.

EN EL TERCER OTROSI. A V.S. RUEGO tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a don **SERGIO MONSALVE VERGARA**, domiciliado en calle Carmen 747 oficina 81 de Curicó.

[Handwritten signature]

Alejo Pedro.

Talca, 31 octubre 2012.



[Handwritten initials]

[Handwritten signature]